



ZONA REGISTRAL N° V
Oficina Registral de HUAMACHUCO



Código de Verificación:
15910888
Publicidad N° 2025 - 3577340
02/06/2025 13:13:40

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11006164 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUAMACHUCO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de DE LA CRUZ MONZON, ELMER, identificado con DNI. N° 26960395, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ELJY S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00004

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

B00002

CREACION DE SUB GERENCIA Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO: POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25/03/2013 SE ACORDÓ Y APROBÓ POR UNANIMIDAD **CREAR LA SUB GERENCIA**; Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE ACORDÓ LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO OCTAVO DEL ESTATUTO, EL CUAL QUEDA MODIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

“ARTÍCULO OCTAVO:

...EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASÍ MISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, GOZANDO POR EST ÚLTIMA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN OS ART. 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES DE TRABAJO SEAN ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS LABORALES APLICABLES, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÍA REPRESENTAR A LA EMPRESA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO LEY N° 25593, EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRATO DIRECTO Y/O DE CONCILIACIÓN, Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.

C) EL GERENTE GENERAL, SUSCRIBIRÁ EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO MOVIMIENTO ECONÓMICO A TÍTULO PERSONAL, COMO SON: CONTRATOS, CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ADVANCE ACCOUNT, PRÉSTAMOS O MUTUOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, , SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZOS, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES DE CUSTODIA, COMPRAR MUEBLES, VENDER MUEBLES, COMPRAR INMUEBLES, VENDER INMUEBLES, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, HIPOTECAR, PRENDAR, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, PRESTAR AVALES, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANT, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DEL MISMO, CEDER CRÉDITOS. - CHEQUES: COBRAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° V
Oficina Registral de HUAMACHUCO



Código de Verificación:
15910888
Publicidad N° 2025 - 3577340
02/06/2025 13:13:40

CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, ENDOSAR A TERCEROS.- LETRAS: Y PAGARÉS: GIRAR LETRAS, ACEPTAR LETRAS, ENDOSAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, EMITIR PAGARÉS, ENDOSAR PAGARÉS, AVALAR PAGARÉS, DESCONTAR PAGARÉS, RENOVAR PAGARÉS.- COBROS Y PAGO DE GIROS, TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS EN CUENTAS, PAGOS DE TRANSFERENCIAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES BANCARIAS DE LA EMPRESA.

D) EN GENERAL EL GERENTE PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS Y PRE SEÑALADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 390, DE FECHA 12/03/2018, OTORGADA ANTE NOTARIO DE HUAMACHUCO, ANTONIO DE GRACIA VÁSQUEZ, EN LA QUE CONSTA INSERTA EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 10/03/2018, TOMADA DE FOLIOS 10 Y 11 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01, DE 100 FOLIOS SIMPLES, LEGALIZADO POR NOTARIO DE TRUJILLO, MANUEL ANTICONA AGUILAR, CON FECHA 16/03/2010, BAJO EL NÚMERO 188 DE SU REGISTRO NOTARIAL.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

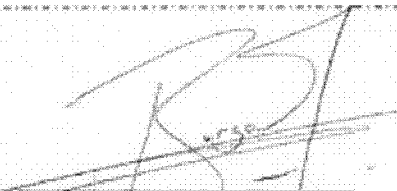
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2025-99999-901321 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por BURGOS ARCE, CLARK HEINZ, Abogado Certificador de la Oficina Registral de San Pedro De Lloc, a las 09:09:03 horas del 03 de Junio del 2025.


CLARK HEINZ BURGOS ARCE
Abogado Certificador
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.